

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Habiéndose detectado error material en el anuncio por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid, insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2025, número de inserción 03/21.463/25, mediante el presente se rectifica:

— Donde dice:

“3. coeficiente de calidad se aplicará sobre el importe de la tarifa por generación y será el que corresponda, según el barrio en el que se ubique el inmueble, de los establecidos en el anexo B.2.”.

— Debe decir:

“3. El coeficiente de calidad se aplicará sobre el importe de la tarifa por generación y será el que corresponda, según el barrio en el que se ubique el inmueble, de los establecidos en el anexo B.2.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de enero de 2026.

(03/133/26)

